

RESOLUCIÓN

COE NACIONAL – 29 DE JULIO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 29 de julio de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a las características de la semaforización que regirán en el país durante el mes de AGOSTO de 2020.
2. Se mantienen las medidas generales y particulares de los colores del semáforo de julio durante el mes de agosto, con las siguientes excepciones en los cantones en amarillo de las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Santo Domingo, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, se emiten las siguientes disposiciones:
 - a. Se mantiene el **toque de queda de 21:00 a 05:00** de lunes a jueves; de **viernes a domingo regirá de 19:00 a 05:00**.
 - b. El servicio de entrega a domicilio (**delivery**) **podrá funcionar hasta las 22h00**.
 - c. **Se prohíbe la venta de licor de viernes a domingo**, con excepción de restaurantes de la categoría 4 autorizados por el Ministerio de Gobierno, y turísticos autorizados por Ministerio de Turismo, se permitirá únicamente como bebida de acompañamiento.
 - d. Se recuerda que están **prohibidas todo tipo de reuniones sociales**.

Las medidas dispuestas para estos cantones tendrán vigencia durante el periodo del 31 de julio al 12 de agosto, luego de lo cual se emitirán nuevas disposiciones.

Las decisiones adoptadas, se toman en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social”, para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, conforme las disposiciones anexas.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el miércoles 29 de julio de 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**

ANEXO RESOLUCIÓN Nro. 1

COE NACIONAL – 29 DE JULIO DE 2020

DISTANCIAMIENTO EL CAMINO A LA NUEVA
NORMALIDAD
DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DEL SEMÁFORO
MES DE AGOSTO DE 2020

RESUMEN EJECUTIVO

JUSTIFICACIÓN PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), en plenaria de 29 de julio de 2020, a través de las distintas instituciones, tales como: Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ECU-911, Registro Civil, entre otras; ha recolectado una serie de indicadores y datos que permiten evidenciar la situación actual de la Pandemia de COVID-19 y decidió fortalecer los parámetros de semaforización, con el fin de reorganizar la progresiva semipresencialidad de la ciudadanía y la re incorporación a las actividades cotidianas por diferentes circunstancias, es así que en el marco del distanciamiento se empiezan a generar las condiciones hacia **la nueva normalidad**, proceso en el cual la ciudadanía debe estar consciente y en la capacidad de asumir que actividades habituales ahora son totalmente diferentes a las que conocían antes de la pandemia.

A partir del 11 de mayo, fecha en la que cambió de color el primer cantón, hasta el 29 de julio de 2020, las instituciones pertenecientes al COE Nacional y en un trabajo coordinado con los GAD's municipales del país, han generado condiciones hacia *la nueva normalidad* que sigue siendo un proceso dinámico y sustentado con los datos e información que llegan al COE Nacional.

- El 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió: *“Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional (...)”*
- El 29 de junio de 2020, el COE Nacional resolvió: *“Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de JULIO de 2020, en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social” para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, regirán las disposiciones anexas.”*
- *Se mantienen las medidas generales y particulares de los colores del semáforo de Julio durante el mes de agosto, con las siguientes*

excepciones en los cantones en amarillo de las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Santo Domingo, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, se emiten las siguientes disposiciones: (...)"

A continuación, se detallan los factores que permiten sustentar lo resuelto:

- Han transcurrido, 20 semanas - 135 días (13 de marzo de 2020 al 29 de julio de 2020), desde la etapa de aislamiento y distanciamiento social.
- Cantones en semáforo amarillo 196 y verde 11, lo que corresponde, en conjunto, al 94% de los cantones del país y al 97% de la población del país.
- El Ministerio de Salud ha informado en la plenaria del COE – N que a pesar de continuar fortaleciendo las capacidades de atención hospitalaria en toda la red de salud pública y mejorado la calidad y el número del procesamiento de las pruebas diagnósticas de la COVID-19, a través de la generación de alianzas con la academia, sector privado, organismos multilaterales, y de manera complementaria con los GAD's municipales, la velocidad de transmisión del coronavirus continúa siendo alta en algunas poblaciones.
- El monitoreo constante del comportamiento de la pandemia refleja la falta de cumplimiento de las medidas básicas, esenciales y científicamente comprobadas tales como: el uso de mascarilla, higiene de manos, distanciamiento social, aislamiento preventivo, así como las inconductas ciudadanas manifestadas a través del desarrollo de reuniones sociales, consumo de alcohol, aglomeraciones y la evidente falta de respeto ante los agentes encargados del cumplimiento de la Ley. Esto ha conducido a que no se cumpla el progreso hacia la disminución de la velocidad de transmisión de la COVID-19 y la consecuente sobredemanda y saturación de los servicios de salud.
- La información y comunicación sobre las tareas de mitigación y contención de la actual crisis sanitaria por COVID-19 generada desde el Gobierno Nacional y los GAD's se basa en la responsabilidad compartida con la ciudadanía y las instituciones.
- El COE Nacional, en un trabajo permanente y en conjunto con los COE cantonales, provinciales y el ejecutivo desconcentrado, una vez evaluadas las particularidades de los territorios ha decidido mantener los parámetros de semaforización del mes de julio para el mes de

agosto; y, en las provincias que se detallan a continuación: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Santo Domingo, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, implementar medidas de fortalecimiento de las estrategias de mitigación de la pandemia.

RESTRICCIONES PARA EL PERÍODO DE 01 A 31 DE AGOSTO 2020

Entre el 01 al 31 de agosto se fortalecerán las estrategias de mitigación con el fin de controlar la indisciplina y comportamiento de la ciudadanía, sin perjudicar la reactivación económica del país y concientizando a la población para el cambio de comportamientos que favorezcan la salud, tan aclamada por varios sectores.

Se recalca que este es un proceso que se mantiene en permanente evaluación, y para el mes de agosto se mantiene la estrategia de un semáforo de colores “rojo, amarillo y verde” según los cuáles se pueden adoptar determinadas acciones, siempre en el marco y las competencias señaladas en los Decretos Ejecutivos: 1017,1052 y 1074, por los que se declaró el Estado de Excepción.

A continuación, se explican las normas obligatorias que permanecen a nivel nacional, sin importar el color de semáforo.

Normas obligatorias a nivel nacional:

- La ciudadanía deberá ser consciente que es responsabilidad individual, familiar y colectiva la adopción de medidas de prevención para el control de la pandemia, asumiendo como parte de esta responsabilidad el cumplir con aislamiento voluntario ante la presencia de síntomas, a más de mantener el distanciamiento social, uso del tapabocas/mascarillas y lavado frecuente de manos.
- Se deben implementar y cumplir medidas biosanitarias en todos los espacios laborales, familiares, comunitarios.
- Se mantienen cerradas las fronteras internacionales terrestres.
- Se mantienen suspendidas las clases presenciales de los diferentes niveles educativos.
- Se recomienda extremar precauciones para personas mayores de 60 años y grupos vulnerables al contagio.

- Se mantiene la emisión de salvoconductos de acuerdo al “*Protocolo Para La Emisión Y Control De Salvoconductos*” (Versión 4).
- Se mantiene prohibida la apertura y funcionamiento de: bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia (nigth club), billares, centros de diversión infantil, y toda actividad que no garantice el distanciamiento social.
- Se mantienen restringidas las actividades físicas en los lugares cerrados, a excepción de pilotos aprobados por los COE de los cantones que se encuentran en verde. En lugares abiertos se mantienen autorizadas actividades individuales, conforme a los lineamientos emitidos por el COE Nacional.
- Se mantienen prohibidos los espectáculos públicos en espacios abiertos y cerrados, así como las aglomeraciones.
- Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la “*GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES*”. No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal).
- Apertura de las playas a partir del 05 de agosto de 2020, con la implementación del sistema de videovigilancia “Distancia2” del ECU – 911, de conformidad con protocolos emitidos y aprobados por el COE Nacional.
- Los GAD’s cantonales conforme a sus competencias, están en la obligación de emitir y/o vigilar el cumplimiento de las ordenanzas para el control del orden en el espacio público.
- Movilización **autorizada para los abogados**, con su credencial como habilitante.
- Las operadoras de transporte terrestre turístico, marítimo-fluvial turístico únicamente podrán prestar el servicio al contar con el contrato de agencia de viajes o del usuario que contrate directamente mientras se encuentran en semáforo de color amarillo y verde.
- Las modalidades de transporte tipo ejecutivo, puerta a puerta u otras se encuentran prohibidas de ofertar servicios de transporte interprovincial, al no contar con el título habilitante.
- Transporte particular habilitado entre cantones de provincias con el mismo color del semáforo (amarillo – verde).

RESTRICCIONES SEGÚN COLOR DE SEMÁFORO QUE RIGEN EN AGOSTO

1. Rojo:

- **Horario de toque de queda** de 18h00 a 05h00.
- **Vehículos particulares** circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.
- **Taxis, transporte mixto y carga liviana** par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.
- **Transporte institucional** circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- **Transporte urbano** podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.
- **Atención Médica**, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.
- **Transporte Interprovincial** no puede circular.
- **Se reanudan** actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.
- **La actividad comercial** se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.
- Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.
- Movilización **autorizada para los abogados**, con su credencial como habilitante.

2. Amarillo:

- **Horario de toque de queda** de 23h00 a 05h00.
- **Vehículos particulares** circulan conforme al último dígito de la placa: **impares circulan:** lunes, miércoles y viernes; **pares circulan:** martes, jueves y sábado. Los domingos 2, 16 y 30 de agosto circulan vehículos con placa impar; los domingos 9 y 23 circulan los vehículos con placa par.
- **Taxis convencionales y ejecutivos, transporte mixto y carga liviana** podrán circular todos los días sin restricción del número de su placa.
- **Transporte institucional** circula sin restricción de placa cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- **Transporte urbano** al 50% de su aforo.
- **Transporte intraprovincial** autorizado con el 50% del aforo, entre cantones con el mismo color: amarillo y/o verde.

- **Transporte interprovincial** al 50% del aforo, únicamente entre cantones de provincias con el mismo color amarillo o verde.
- **Transporte marítimo y fluvial** de personas autorizado al 50% del aforo.
- **Turismo marítimo** con pernoctación autorizada y en cumplimiento a protocolos de bioseguridad.
- **Transporte terrestre turístico**, respetando los protocolos establecidos para esta actividad.
- **Centros comerciales y restaurantes**, se permite la atención al público con el 50% del aforo permitido.
- **Se reanudan** actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 50%.
 - * *Excepto para Quito, se mantienen las actividades laborales presenciales máximo al 25%, en el sector público.*
- Se autorizan velorios con un máximo de 25 personas, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- Se autoriza el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas, asegurando el distanciamiento social mínimo requerido (2 metros entre personas), no uso de sistemas de ventilación y el cumplimiento estricto del control de medidas de bioprotección.
- Se autoriza la apertura de cines y teatros con el 30% de su aforo permitido.
 - * *Excepto para Quito, estos establecimientos se mantienen cerrados.*
- Se autoriza el inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos, parques nacionales (excepto el Parque Nacional Yasuní), con el ingreso del 30% de visitantes, cada institución deberá implementar un protocolo para este fin.
- Se autoriza la reanudación de actividades de entrenamiento formativo en piscinas en espacios cerrados, se deben respetar los protocolos de bioseguridad y los lineamientos emitidos desde el COE Nacional.
- **Disposiciones exclusivas para los cantones en amarillo de las provincias:** Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Santo Domingo, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. **Periodo: 31 de julio al 12 de agosto:**
 - Se mantiene el toque de queda de 21:00 a 05:00 de lunes a jueves; de **viernes a domingo regirá de 19:00 a 05:00.**

- El servicio de entrega a domicilio (delivery) podrá funcionar hasta las 22h00.
- Se prohíbe la venta de licor de viernes a domingo, con excepción de restaurantes de la categoría 4 autorizados por el Ministerio de Gobierno, y turísticos autorizados por Ministerio de Turismo, únicamente como bebida de acompañamiento.
- Se recuerda que están prohibidas todo tipo de reuniones sociales.

3. Verde:

- Se elimina el toque de queda.
- El 70% de los vehículos particulares circulan de lunes a domingo, conforme al último número de la placa.
- Taxis convencionales y ejecutivos, así como el transporte de carga liviana y mixta, circulan todos los días.
- Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa cumpliendo con los protocolos emitidos para este fin.
- Transporte urbano al 50% de su aforo.
- Transporte intraprovincial autorizado, entre cantones con el mismo color.
- Transporte interprovincial únicamente, entre cantones en Amarillo o Verde que han acordado la prestación del servicio a través de sus terminales terrestres.
- Restaurantes y centros comerciales se permite la atención al público, con el 50% del aforo permitido.
- Plan piloto: Los gimnasios podrán reanudar sus actividades, previamente aprobado por el COE Cantonal, con base a los protocolos aprobados por el COE Nacional.
- Se autoriza la realización de velorios con la presencia de 25 personas máximo, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- Se autoriza el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas y en espacios que garanticen el distanciamiento social requerido (2 metros entre personas).

SEMÁFORO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PARTICULARES

1. Rojo

- Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7
- Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8
- Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9
- Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0
- Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0
- Sábados y Domingos, no circulan vehículos particulares.

2. Amarillo

- Lunes, miércoles, viernes circulan vehículos con placas impares.
- Martes, jueves, sábado, vehículos con placas pares.
- Domingo 2, 16 y 30 de agosto circulan vehículos con placa IMPAR.
- Domingo 9 y 23, circulan vehículos con placa PAR.

3. Verde

- Lunes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 6, 8 y 0
- Martes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 5, 7 y 9
- Miércoles, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 4 y 0
- Jueves, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 1, 3 y 9
- Viernes, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 2, 6 y 8
- Sábados, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 1, 3 y 5
- Domingo, **no circulan** los vehículos con placas terminadas en: 2, 4 y 7.

* El servicio de transporte comercial de tricimotos se sujetará al semáforo de circulación vehicular, al horario de toque de queda y, sujetos último número de placa conforme a la restricción para vehículos particulares, debiendo cumplir con las medidas de bioseguridad, tanto para conductor y pasajero (conductor casco y mascarilla y pasajero mascarilla).